



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir Tres puestos de Socorrista en la Piscina Municipal durante la temporada 2018, en régimen de personal laboral temporal.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

#### **Bases de la convocatoria para la contratación de tres socorristas para la temporada de verano 2018 y la formación de una bolsa de trabajo**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una bolsa de trabajo para la contratación de tres plazas de socorristas del Excmo. Ayuntamiento de Polán, mediante contratación laboral temporal y a tiempo parcial, para prestar sus servicios en las piscinas municipales durante el periodo comprendido entre el 23 de junio y el 2 de septiembre de 2018 (ambas fechas sujetas a posibles modificaciones).

##### **Segunda.- Publicidad de las bases y convocatoria.**

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de Polán (Toledo), así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<http://aytopolan.sedelectronica.es>) en puntos de información municipal, así como en la página web municipal (<http://aytopolan.es/>)

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismo, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web indicada.

##### **Tercera.- Sistema selectivo.**

El sistema de selección será el de concurso libre, teniéndose en cuenta los méritos alegados según lo dispuesto en el Anexo de estas Bases.

##### **Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.**

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión del título de Socorrista Acuático y primeros auxilios con licencia en vigor para el año en curso para aquellos títulos que lo requieran, o de Técnico Superior en Actividades Físico-Deportivas (TAFAD), habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. Disponibilidad completa en horario de mañana y tarde, así como durante el fin de semana.

##### **Quinta.- Lugar y plazos de presentación de solicitudes.**

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes en modelo oficial al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polán y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de oficinas(9:00 h a 14:00 h), o bien podrán hacerlo en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

A la solicitud de participación en modelo facilitado por el Ayuntamiento de Polán se acompañará la siguiente documentación justificativa:

– Fotocopia del D.N.I. o equivalente.

– Fotocopia de la titulación exigida conforme a la Base 4ª.

– Currículum vitae, acompañando de fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

##### **Sexta.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y el plazo de subsanación de los errores subsanables si los hubiera.

Finalizado el plazo de reclamaciones el Sr. Presidente aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos.



Las resoluciones a que se refieren los dos apartados anteriores se publicarán en el Tablón de Edictos de estas Dependencias Municipales, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica (<http://aytopolan.sedelectronica.es>)

Si en la resolución de la lista provisional no hubiere ningún aspirante excluido se considerará ésta como definitiva y se fijará directamente en ésta la composición del tribunal.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la baremación de los méritos alegados, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

#### **Séptima.- Sistema de selección.**

Valoración de los méritos alegados conforme a los siguientes criterios:

##### **1. Experiencia** (máximo 4 puntos):

<b>Méritos</b>	<b>Puntos</b>	<b>Acreditación</b>
Tiempo trabajado durante los últimos 2 años como Socorrista Acuático en Organismos Públicos en cargos similares al objeto de la convocatoria	0,50 Punto/año hasta un máximo de 2,50	Fotocopia de las nóminas o certificado acreditativo.
Tiempo trabajado durante los últimos 2 años como Socorrista Acuático en Empresas Privadas en cargos similares al objeto de la convocatoria	0,25 Punto/año hasta un máximo de 0,50	Fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo.
Tiempo habiendo prestado servicio en Cruz Roja o equipos de Salvamento similares.	0'05 punto/año hasta un máximo de 0,10	Certificado acreditativo del responsable de puesto o sección.
Experiencia en centros deportivos con instalaciones acuáticas	0,50 puntos/trimestre hasta un máximo de 1 punto	

##### **2. Formación** (máximo 2 puntos):

- Por estar en posesión del curso de Socorrismo Acuático:

Si el curso es de hasta 90 horas: 0 puntos (por ser el mínimo exigido en la base cuarta).

Si el curso es de 91 a 190 horas: 0,10 puntos.

Si el curso es de 191 a 290 horas: 0,40 puntos.

Si el curso es de más de 291 horas: 0,50 puntos.

- Por estar en posesión del curso de soporte vital básico y desfibrilador: (1 punto).

- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias del Deporte: (1 punto).

- Por estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o equivalente: (1 punto)

- Por estar en posesión del Título de Técnico en Actividades Físico Deportivas (TAFAD): (1 punto)

- Por estar en posesión del título de capacitación de rehabilitación de lesiones: (1 punto)

La acreditación de la formación deberá realizarse mediante copia del título correspondiente.

##### **3. Entrevista personal** (máximo 4 puntos).

#### **Octava.- Calificación final y propuesta de candidatos.**

Realizado el proceso, el tribunal elaborará propuesta ordenada de bolsa de trabajo, de conformidad con las puntuaciones obtenidas en la Valoración de méritos.

En caso de empate, se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación; si persistiera, se procederá al desempate dando prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Experiencia Laboral; y finalmente en caso de continuar el empate, se dará prioridad al aspirante de mayor edad.

El contrato temporal se formalizará en virtud de la propuesta que eleve el tribunal al señor Alcalde-Presidente. De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al Ayuntamiento, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

Los aspirantes que formalicen contrato laboral temporal quedarán sujetos a lo establecido en la Ley 53 de 1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración pública.

#### **Novena.- Normas reguladoras.**

En lo no previsto en las presentes Bases serán de aplicación supletoriamente al procedimiento selectivo: el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y demás normas concordantes de general aplicación.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos se derivan de éstas, podrán ser impugnados en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Polán 11 de mayo de 2018.-El Alcalde, Alberto Virseda Bajo.

Nº. I.-2557